CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACION INDUSTRIAL DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ASOMIPYMES) y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACEN - UNA) ---

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, por una parte, **LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, en adelante **FACEN**, con domicilio legal en la calle Gral. Patricio Escobar esq. Escuela Agrícola Mcal. López, Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el **Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE**, Decano; y por la otra, la **ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** en adelante **ASOMIPYMES**, representado en este acto por la Sra. **GUILLERMINA CORONEL**, Presidente, con domicilio legal en 15 de agosto Nº 899 y Priribebuy de la Cuidad de Asunción, convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

Constituye el objeto de este Convenio facilitar la cooperación, el desarrollo científico y tecnológico, la formación y la capacitación de los recursos humanos, el asesoramiento así como el diseño e implementación de servicios y proyectos conjuntos en los ámbitos del desarrollo y fortalecimiento institucional de la **FACEN-UNA** y la **ASOMIPYMES.**

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE.

El presente Convenio Marco de Cooperación abarcará prioritariamente, pero no limitado exclusivamente a los tópicos que se describen a continuación:

1. La formación de recursos humanos y la transferencia de conocimientos técnico-científicos en las áreas de sus competencias.
2. El desarrollo de programas de extensión universitaria, becas, pasantías, ferias, conferencias, exposiciones, talleres o cursos de especialización.
3. El desarrollo de cualquier otro proyecto de investigación, tecnológico, educativo y cultural que responda a las necesidades y que se halle sustentado en la problemática actual, tendiente al eficiente cumplimiento de la Misión y Fortalecimiento de ambas Instituciones.
4. Cooperar entre ambas partes con: programas y acciones de capacitación, investigación, intercambio de experiencias, búsqueda y desarrollo de ideas de negocios y proyectos empresariales, capacitación de emprendedores, impulso al emprendedurismo, asistencia técnica a través de consultorías empresariales, apoyo a proyectos empresariales, creación y fortalecimiento de redes de contactos, y promoción de los avances logrados en las distintas actividades, en virtud de esta cooperación interinstitucional y en sus respectivos ámbitos de competencia.

CLAUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio Marco se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre LAS PARTES, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

1. Objetivos.
2. Recursos y Administración.
3. Designación de los coordinadores y equipo técnico – científico.
4. Tareas Principales.
5. Cronograma General.
6. Vigencia.

Podrán agregarse otras cláusulas que permitan definir en particular las tareas y actividades relacionadas.

CLAUSULA CUARTA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN.

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los Objetivos del Acuerdo Específico. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuese necesario, para la implementación y logro de los objetivos del mismo

CLAUSULA QUINTA: RECURSOS.

La colaboración, cooperación y cumplimiento de los compromisos por parte de la **FACEN-UNA** y de la **ASOMIPYMES** para el cumplimiento de los objetivos, programas y proyectos acordados, será conforme a sus respectivas disponibilidades presupuestarias, financieras, técnicas, de infraestructura y de recursos humanos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA.

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá en forma automática por otro periodo similar, a menos que alguna de LAS PARTES notifique por escrito a la otra su intención de modificarlo o no renovarlo, con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento.

Cualquiera de LAS PARTES podrá pedir por escrito la terminación de la vigencia del presente Convenio, cuando lo considere oportuno.

La terminación anticipada del Convenio entrará en vigencia treinta (30) días después de su comunicación, para lo cual se acordarán la política de culminación de aquellas tareas en curso sin perjudicar a ninguna de LAS PARTES.

CLAUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIONES.
Toda comunicación o notificación relacionada con el presente Convenio tendrá validez solamente cuando se realice por escrito y se remita a los domicilios señalados en este documento.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.
Las diferencias o controversias que puedan surgir del presente instrumento procurarán ser resueltas de mutuo acuerdo con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si la circunstancia así lo exige. En el caso de que las partes no logren arribar a un acuerdo, éstas se obligan a someter sus diferencias a los Tribunales Ordinarios de la Capital.

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, firman al pie en dos (2) ejemplares de igual tenor, en fecha y lugar mencionados en el encabezado del presente documento.

GUILLERMINA CORONEL
Presidente
Asociación Industrial de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano
Facultad Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción